

Bogotá D.C, diciembre 18 de 2018

Señora Ministra

**Sylvia Constaín Rengifo**

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13

Bogotá D.C.

**Asunto. Comentarios al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.**

Respetada Ministra:

Me dirijo a usted en nombre de la Cámara Colombiana de comercio Electrónico (CCCE), entidad gremial que agrupa cerca de cuatrocientas (400) empresas relacionadas con el comercio electrónico y que tiene como objetivo promover en nombre de sus agremiados y, en su calidad de vocero, un entorno favorable para el desarrollo del comercio electrónico en el país, aportando así a la construcción de la Política Pública y la generación de conocimiento y confianza en el sector, para presentar nuestras propuestas para ser tenidas en cuenta en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.

- I. **Principio de neutralidad de la red. (Pacto VII, A. Colombia se conecta: Objetivo a. Crear condiciones habilitantes para la masificación de las TIC, Estrategia 1 Fortalecer y adaptar el marco normativo, institucional y financiero del sector TIC y las funciones del regulador único e independiente. Estrategia 3. Mejorar la disposición de insumos para la conectividad y la velocidad de conexión a Internet)**

**Propuesta:**

Garantizar que no se derogue en la ley del PND el artículo 56 de la Ley 1450 de 2011.

*“Art. XXXX. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

*Con el fin de dar continuidad a los objetivos y metas de largo plazo planteados en los anteriores Planes de Desarrollo, se mantienen vigentes las siguientes disposiciones de la Ley 1450 de 2011, artículo 56 (...).”*

**Justificación:**

La neutralidad de la Red se constituye como un principio indispensable para el desarrollo de la Economía Digital y el crecimiento del Comercio Electrónico. De establecerse restricciones al principio de neutralidad, el Comercio Electrónico que no cuente con la capacidad de pago para promover o comercializar sus productos, podría desaparecer. Los proveedores de servicios de Internet (Internet Service

Providers – ISP) deben proporcionar a los usuarios igual acceso a todos los contenidos, independientemente de cuál sea la fuente. Ningún portal o contenido puede ser objeto de registro, bloqueo o diferenciación arbitraria. Esto sin perjuicio de que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que prestan el servicio de acceso a Internet puedan hacer ofertas según las necesidades de los segmentos de mercado o de sus usuarios de acuerdo con sus perfiles de uso y consumo, lo cual no se entenderá como discriminación.

- I. **Garantizar el libre flujo de información y no localización forzada de datos. (Pacto VII, A. Colombia se conecta: Objetivo a. Crear condiciones habilitantes para la masificación de las TIC, Estrategia 1 Fortalecer y adaptar el marco normativo, institucional y financiero del sector TIC y las funciones del regulador único e independiente.)**

#### **Propuesta.**

*Artículo xxx. **Garantía de libre flujo de información.** Todas las entidades del Estado deberán facilitar y garantizar el libre flujo de información y no podrán imponer restricciones injustificadas al libre flujo de información ni obligaciones de localización forzada de información que no estén previstas de manera previa en una ley, sea proporcional y razonable, y que no estén fundamentadas en un propósito legítimos*

#### **Justificación.**

Se propone la creación de sistemas de responsabilidad demostrada, basados en el reconocimiento como derecho fundamental del Habeas Data, que promuevan el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales en lugar de restringir su transferencia. No deben imponerse restricciones injustificadas al libre flujo de datos las soluciones tecnológicas que permiten una mayor competitividad de las empresas, como el cloud computing, requieren para su correcto desarrollo y funcionamiento, la existencia de un libre flujo de datos que, en todo caso, está garantizado con una adecuada protección de los datos. El marco jurídico debe reconocer en todo momento que la seguridad y privacidad de la información no dependen del lugar o territorio en el que ésta se trate, sino de los controles de seguridad y privacidad que se aplican a ella, con total independencia de su ubicación.

La utilización correcta de los datos es una herramienta fundamental de cara al surgimiento de nuevos productos y soluciones que mejoren la vida de las personas y los empoderen de cara a las oportunidades y desafíos del mundo digital. A este fin, es crucial desarrollar un marco regulatorio que estimule la innovación y la creatividad de una manera segura, informada y transparente para los usuarios. Además, el libre flujo de información es un supuesto esencial para el ejercicio y garantía del derecho a la libre expresión, a la libertad de información y al derecho de acceso a la información y transparencia.

La capacidad de transferir y acceder a la información es un punto clave para el desarrollo de la economía digital, en cuanto facilita el intercambio de información, el comercio internacional y las transacciones financieras y en general, el aprovechamiento de las plataformas informáticas basadas en Internet.

Actividades como el comercio electrónico, la Inteligencia Artificial, el Internet de las cosas (IoT), realidad aumentada, Inteligencia Cognitiva, Cloud Computing, Big Data, Analytics, Realidad Virtual, Robótica, Nanotecnología, el uso de drones, blockchain, fintech y la impresión 3D entre otras actividades y tecnologías emergentes, que se fundamentan en el tratamiento masivo de datos personales.

- II. **Garantizar la neutralidad de los intermediarios de internet frente a contenidos de terceros. (Pacto VII, A. Colombia se conecta: Objetivo a. Crear condiciones habilitantes para la masificación de las TIC, Estrategia 1 Fortalecer y adaptar el marco normativo, institucional y financiero del sector TIC y las funciones del regulador único e independiente. Estrategia 3. Mejorar la disposición de insumos para la conectividad y la velocidad de conexión a Internet)**

#### **Propuesta.**

*Artículo xx. Regulación de Contenidos y aplicaciones. Se entenderá por aplicaciones el conjunto estructurado de actividades realizadas para responder a las necesidades de los usuarios en una situación determinada, con fines de tipo empresarial, educativo, comunicaciones personales o entretenimiento, entre otras. Una aplicación supone la utilización de soportes lógicos y físicos y puede efectuarse de forma parcial o totalmente automática y el acceso puede ser local o remoto. Se entenderán por contenidos la información generada bajo cualquier modo o forma de expresión, que puede ser distribuida por cualquier medio y es parte de un mensaje que el sistema de transferencia o medio no examina ni modifica, salvo para conversión durante el transporte del mismo. En virtud del principio de neutralidad, ni las aplicaciones ni los contenidos, tal como son definidos por la presente Ley, estarán sometidas a la regulación que impida el desarrollo o difusión de los mismos. Del mismo modo, dichos contenidos y aplicaciones no harán parte del concepto de prestación de redes y servicios de comunicaciones, aunque se puedan servir de los servicios de telecomunicaciones en los términos la Ley 1341 de 2009.*

#### **Justificación.**

Los servicios OTT, que se refieren a contenidos, aplicaciones y servicios en Internet que funcionan sobre las redes de telecomunicaciones, y a los cuales acceden los usuarios finales a través de la conexión a Internet, comprenden la capa de las aplicaciones del Internet, y son distintos de la capa de la red. Puede incluir cualquier clase de contenido, aplicación o servicio accedidos a través de páginas web o aplicaciones móviles.

El Internet es el motor fundamental de la economía naranja y la economía digital. Gracias al Internet que hay más personas creando y compartiendo contenido creativo, con perspectivas más amplias y diversas. El ambiente regulatorio actual permite al consumidor cargar o compartir contenido en cualquier momento, desde cualquier lugar, sin barreras legales y regulatorias. Además, debido al Internet, los consumidores pueden elegir libremente –sin permisos adicionales y a un costo muy bajo- entre una mayor variedad de información, contenidos y soluciones para sus

necesidades, sin depender de los pocos proveedores y editores nacionales. Tiene por tanto un impacto muy positivo en la creación de contenido local diverso y el escrutinio directo de los usuarios sobre la calidad y relevancia de los contenidos resulta ser la mejor forma de determinar cuáles son los mejores contenidos.

El Internet promueve entonces el pluralismo y genera espacios para el ejercicio de la libertad de expresión. El acceso masivo de personas a Internet, sin lugar a dudas, ha representado un cambio en la forma en que se ejercita el derecho a la libertad de expresión y otros derechos fundamentales. La revolución informática ha alterado los medios a través de los cuales el mundo se comunica, pues ha hecho viable la transmisión de datos en tiempo real a través de múltiples formatos, restringiendo la capacidad de terceros de controlar y censurar los contenidos. Dentro de las características que hacen de Internet un espacio idóneo para la manifestación de diversas formas de expresión se incluyen: (i) libertad de acceso; (ii) multiplicidad de formatos de información; (iii) descentralización en la producción y consumo de información; (iv) posibilidad de interacción de los usuarios en tiempo real; (v) neutralidad en cuanto al tipo de información compartida, entre otras. Si los contenidos en Internet se convierten en contenidos regulados por el Estado como telecomunicaciones se afecta gravemente este espacio fundamental de la libertad de expresión y del libre flujo de información.

Entre muchos otros beneficios económicos, los OTTs benefician a los consumidores brindando:

1. Gran cantidad de productos y servicios basados en Internet, tales como el comercio electrónico, medios sociales, servicios financieros, gobierno electrónico, telemedicina, educación en línea, entre otros.
  2. Contenido personalizado, que permiten a los usuarios definir de acuerdo con sus necesidades su consumo de contenidos; y
  3. Servicios de comunicación a costos sustancialmente menores, o incluso sin costo, particularmente servicios de voz sobre protocolo de Internet (VoIP) y aplicaciones de mensajería.
- iv. Promoción de nuevas tecnologías, tanto para los operadores como para los usuarios. PND (Pacto VII, A. Colombia se conecta, Objetivo a. Crear Condiciones para la masificación de las TIC, Estrategia 3: Mejorar la disposición de insumos para la conectividad y la velocidad de conexión a internet y Estrategia 6 Reducir las barreras al despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos que integran el sector TIC, a nivel nacional y, en especial, territorial)**

#### **Propuesta.**

Se requiere una política general que promueva el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías, así como de eliminación de obligaciones en tecnologías en desuso como la analógica y la promoción hacia tecnologías digitales.

En las bases del PND se identifica la necesidad de incentivar la actualización tecnológica y migrar a los usuarios:

- Plan de actualización tecnológica: “Se establecerá un plan integral para incentivar la actualización tecnológica de las redes de telecomunicaciones móviles desplegadas en el país (migración de 2G y 3G hacia nuevas tecnologías).” (Pág. 505)

- Necesidad de migrar a los usuarios: “...se diseñará e implementará una hoja de ruta de transición para migrar usuarios de tecnologías 2G y 3G a 4G. Dicha hoja de ruta contará con lineamientos de políticas públicas y ajustes regulatorios para facilitar este proceso a los usuarios y a los operadores.” (Pág. 506)

*ARTÍCULO xxx Promoción de nuevas tecnologías. Las entidades del Estado promoverán la implementación de una política pública para la transformación digital y la cuarta revolución industrial dirigida al recambio y adopción de nuevas tecnologías en todos los ámbitos. En desarrollo de esta política, las autoridades sectoriales promoverán la actualización tecnológica de las redes de telecomunicaciones móviles desplegadas en el país mediante incentivos de migración y modernización de las redes actuales, dentro del marco de las normas vigentes sobre libre competencia.*

*ARTÍCULO xxx: Programas para la promoción del acceso de los usuarios a nuevas tecnologías. Dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, el MinTIC evaluará y establecerá un programa tendiente a la migración o cambio tecnológico que promueva la adopción y el consumo de tecnologías 4G y superiores, que incluyan incentivos para el acceso a terminales.*

*Así mismo, y con el fin de promover el uso de nuevas tecnologías, el Ministerio de TIC a través de sus programas de apropiación de TIC, propiciará espacios de capacitación en el uso de terminales que operen en tecnologías 4G o superiores, dirigidas al público en general.*

#### **Justificación:**

Es vital que se impulsen en forma inmediata desde la política pública y la regulación medidas hacia la utilización de servicios y equipos de tecnologías avanzadas, lo cual supone una acción decidida de las autoridades sectoriales dando las señales adecuadas al usuario y demás agentes del sector.

Estamos convencidos que un mayor uso del Internet Móvil y las nuevas tecnologías, fomenta una mayor conectividad y penetración de redes y servicios, un mayor uso productivo del Internet, un mayor beneficio social asociado a la incorporación de los beneficios de la economía digital, lo que a su vez genera más consumo de servicios de Internet Móvil y un impulso a la migración tecnológica.

La experiencia internacional demuestra que países de América del Norte, Asia Pacífico, y otras regiones han optado por diferentes caminos, como parte de sus estrategias comerciales, para la migración de las redes 2G o 3G. Es importante que las políticas públicas se enfoquen en generar los incentivos necesarios para que los usuarios puedan tener acceso a redes de última generación, que les permitan realizar un uso más productivo de internet.

Con los incentivos correctos, la decisión acerca de la migración y el apagado de redes deberá quedar en manos de los proveedores, para así poder utilizar en forma más eficiente el espectro hacia tecnologías de nueva generación, promover las inversiones en redes y servicios que atienden pocos usuarios, y atraer los recursos necesarios para ampliar la cobertura en redes que soporten el creciente tráfico de internet de datos que impone la nueva Economía.

- v. **Mejoramiento de la conectividad de las redes académicas de investigación y educación. (Pacto VII, B: Hacia una sociedad digital industria 4.0, Objetivo b. Desarrollo y gestión del talento para la transformación digital, Estrategia 1. Gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital, Estrategia 2. Ajuste normativo para el nuevo entorno laboral digital)**

**Propuesta.**

*ARTÍCULO XX. MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS REDES ACADEMICAS DE INVESTIGACION Y EDUCACION. Con el fin de fortalecer la capacidad de transferencia y absorción de la tecnología producida en las universidades, y centros de investigación y desarrollo tecnológico por el sector productivo nacional, el MINTIC dedicará recursos para fortalecer su conectividad, buscando potenciar su integración con los portafolios de proyectos de iniciativas regionales y locales, y promover sus usos tecnológicos, para generar mercados de alto valor.*

**Justificación:**

La educación es una prioridad de política pública nacional que debe adaptarse adecuadamente a la era digital. El aumento necesario en la productividad del país, pasa por sofisticar y diversificar su aparato productivo. En esta cuarta revolución industrial, las empresas requieren capacidades técnicas para buscar, seleccionar, y adoptar tecnología, y el conocimiento producido en las universidades, centros de investigación y de desarrollo tecnológico, y Desarrollo (I+D) es de suma importancia. A nivel internacional, se conocen casos como los de Uruguay, Irlanda, Nueva Zelanda, Portugal y Estados Unidos como países abanderados en la digitalización de la educación, que lograron un buen desempeño gracias a programas estructurados que incluyen contenidos, buena financiación y capacitación, y conectividad con alta velocidad de sus centros de educación superior.

Cordialmente,



**María Fernanda Quiñones**  
Presidenta Ejecutiva